

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 216 Martes 14 de noviembre de 2017 Pág. 10551

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9134 PEP'S MUSIC GROUP, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LOLA RECORDS MUSIC COMPANY, S.L.
BROTHERS AND SONS, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, "LME") se hace público que el socio único de la sociedad PEP'S MUSIC GROUP, S.L. (Sociedad Absorbente), que lo es también de las sociedades LOLA RECORDS MUSIC COMPANY, S.L. y BROTHERS AND SONS, S.L. (Sociedades Absorbidas), ejerciendo las competencias que tiene atribuidas, ha adoptado en sede de la Sociedad Absorbente de conformidad con los artículos 52 y 49 LME, con fecha 3 de noviembre de 2017, la decisión de aprobar la fusión por absorción de LOLA RECORDS MUSIC COMPANY, S.L. y BROTHERS AND SONS, S.L., por parte de PEP'S MUSIC GROUP, S.L., con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en sede de la Sociedad Absorbente de conformidad con el artículo 52 y 49 LME por su Socio Único, que lo es también de las Sociedades Absorbidas, conforme al proyecto común de fusión por absorción redactado y suscrito por el órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión con fecha 30 de junio de 2017. En consecuencia, de conformidad con el artículo 42 LME, no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley ni elaborar informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión previamente a la adopción del acuerdo de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión.

Asimismo, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la fusión en el plazo de un (1) mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.

Madrid, 6 de noviembre de 2017.- Los Administradores únicos de las Sociedades Absorbidas y de la Sociedad Absorbente, esto es, D. José Ramón Barroso Perales y Dña. Aurora Perales de Lara.

ID: A170081434-1